

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****COBEÑA**

##### OTROS ANUNCIOS

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cobeña, con fecha 21 de mayo de 2010, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado en fecha 20 de mayo de 2010, RE número 2.182, por don Carlos Martín Sánchez, en su condición de secretario de la Junta de Compensación del SAU-4 de Cobeña, solicitando la incoación del correspondiente procedimiento de apremio, contra don Andrés Vicente Izquierdo, por impago a la Junta de las cuotas de urbanización por importe de 25.945,3836 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 108, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 32 de los estatutos por los que se rige la Junta de Compensación, así como lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ejercicio de las facultades que legalmente me han sido conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Delegar en la Junta de Compensación del SAU-4 el ejercicio de las facultades de recaudación en vía de apremio de las cuotas de urbanización de sus miembros, pudiendo formularse contra las liquidaciones recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación.

En las resoluciones dictadas deberá hacerse constar expresamente la circunstancia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Segundo.—Notificar a los interesados la presente delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos por el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Cobeña, a 21 de mayo de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/21.950/10)